

**AYUNTAMIENTO
DE**



ALCALALI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR TÉCNICO TITULADO COMPETENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISADO, NO SUJETA A VISADO OBLIGATORIO DEL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

DATOS DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE:

D./D^a: D.N.I.:
Dirección: Localidad:
C.P.: Provincia: Telf.: E-mail:
Titulación / Especialidad (Apartado A):
Colegio Profesional (Si procede):
Nº Colegiado (si procede):

TRABAJO PROFESIONAL PARA EL QUE PRESENTA LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

(1) Trabajo profesional.....
(2) Calidad en que interviene

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia compulsada del Título Oficial del Técnico competente que le habilita para la suscripción y desarrollo del trabajo profesional descrito. En su defecto, indicar expediente administrativo en que coste aportado con anterioridad:
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del mismo

DECLARACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE:

Declaro bajo mi responsabilidad que:

- Poseo la titulación indicada en el apartado A.
- De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y firma del proyecto técnico denominado (1), en calidad de (2).
- No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción/firma/dirección (2) del citado trabajo profesional (1).

FIRMA DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE QUE DECLARA:

Y para que conste y surta efectos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos y la información anterior.

Alcalalí, a de de 20.....

El Técnico Titulado competente,
Firmado:

Observaciones:

Según el artículo 71. bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y normativa concordante, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.